



Intendencia de Rivera

07 FEB 2019

576/19

VISTO: La apertura de ofertas presentadas en el Llamado a Licitación Abreviada N° 36/18 para "Adquisición de bolsas plásticas para Div. Higiene".-

RESULTANDO: I) Con fecha 08 de enero de 2019 se procedió a la apertura de ofertas al Llamado en cuestión. Se presentaron al llamado en total 5 ofertas (ESE CARTELERIA Y GRAFICA, VIMAX SA, DRISELUR SA, LEONARDO AMRTINEZ y UMIRAL SA) .-

II) Que luego del estudio de las mismas, y de contar con el informe de la dirección correspondiente con relación al cumplimiento de los requisitos del pliego, la Comisión Asesora de Adjudicaciones se expide por Acta de fecha 30 de enero de 2019, en aplicación del Pliego de Condiciones, asignando los puntajes a cada Empresa, de acuerdo a los criterios de adjudicación, y sugiere se adjudique el presente llamado a la empresa DRISELUR SA

III) Que en atención a que el precio ofertado por la misma con logo es conveniente para la Administración, se aconseja por la Comisión, en atención a lo expresado por la Dirección general correspondiente, que se adquiera las bolsas con logo.

CONSIDERANDO: Que la oferta de DRISELUR SA cumple con los requisitos formales exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares, por lo que corresponde disponer la adjudicación respectiva , compartiendo en un todo la evaluación realizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

ATENTO: A lo expuesto y a las facultades que le otorga la Constitución de la República;

EL INTENDENTE DE RIVERA

RESUELVE

1º) **ADJUDÍCASE** la Licitación ABREVIADA N° 36/18 para la "Adquisición de bolsas plásticas para Div. Higiene"; a la empresa DRISELUR SA RUT.215392650011 al precio de \$ 4,25 (pesos uruguayos cuatro con 25 /100) impuestos incluidos cada bolsa plástica de 100 lts, con la impresión IDR (de 30 x 15 cm).El monto máximo adjudicado será hasta el tope de la licitación abreviada.

2º) Pase a intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República;

3º) Cumplido, notifíquese por la Unidad de Licitaciones, y una vez firme la empresa deberá depositar la garantía de cumplimiento de contrato, remitiéndose oportunamente a Div. Adquisiciones a los efectos pertinentes.